



N° 194 -2025-INSN-DG

Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 94-OL-INSN-2025 de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 149-OAJ-INSN-2025 con el Proveído N° 301-OAJ-INSN-2025 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

El Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la "Ley") y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante, el "Reglamento"), contienen las disposiciones y normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos, normativa que es aplicable al presente caso dada la fecha de registro del procedimiento de contratación y a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30269, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el artículo 1° de la Ley estipula que "dicha norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la acotada Ley";

Que, mediante el Contrato N° 115-2023-INSN, de fecha 09 de agosto de 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 001-2023-INSN-2, se procedió a la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico), siendo dicha relación contractual establecida entre la Entidad y el Consorcio Breña 3, conformado por la empresa Construcciones Civiles y Portuarias S.A. y la empresa Axial S.C.R.L., conforme a las obligaciones que constan en dicho contrato, las Bases Integrada del procedimiento de selección y toda otra documentación que obre en el expediente de contratación y que conlleve obligaciones para las partes;

Que, con Carta N° 005-OEA-INSN-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, diligenciada mediante Carta Notarial por la Notaría Pública de Lima de la Doctora Rebeca L. Marín Portocarrero, se procede a la Resolución Total del Contrato N° 115-2023-INSN "Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones





(Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", por las razones señaladas en dicha comunicación, siendo entregada notarialmente dicha Carta el 23 de marzo de 2024, tal como se verifica de la Constancia emitirá por la Notaría Pública;

Con fecha 31 de diciembre de 2024, mediante Resolución Directoral N°494-2024-DG-INSN, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra, de la IOARR "Remodelación de la Sala de Operaciones, Central de Esterilización y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – breña en la localidad de Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N°2535573, respecto del ÍTEM N° 01: ejecución de la obra IOARR: Remodelación de la sala de operaciones (Componente 1: infraestructura de Centro Quirúrgico);

Que, por Nota Informativa N° 151-OSG-INSN-2025, de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina de Servicios Generales remite los términos de referencia para la contratación de la ejecución de la obra: Ejecución de saldo de obra de la IOARR, "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO QUIRÚRGICO)";

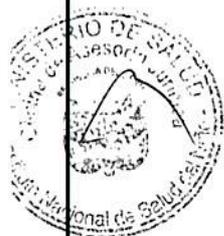
Con de fecha 17 de febrero de 2025, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000901, para la IOARR Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra, otorgándose dicha Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 9,538,981.17 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 17/100 soles), según la cadena programática funcional precisada en dicha certificación;

Con fecha 12 de marzo del 2025, mediante Memorando N° 038-OSG-INSN-2025 la Oficina de Servicios Generales remite una nueva versión de los términos de referencia;

Que, con fecha 09 de abril del 2025, mediante Resolución Directoral N° 149-2025-INSN-DG el Director General aprueba la modificación de los tomos I, III, IV del expediente técnico de saldo de obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO QUIRÚRGICO)";

Que, por Informe N° 076-UPLCP-OL-INSN-2025, de fecha 15 de abril de 2025, la especialista de contrataciones y la Jefatura de la Unidad de Licitación y Concursos Públicos, señalan el valor referencial respecto de la Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", por un monto ascendente de S/ 9,538,981.17 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 17/100 soles), correspondiendo la convocatoria a un procedimiento de selección de tipo de Contratación Directa, solicitando se incluya el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2025 como Contratación Directa;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 089-2025-OEA-INSN de fecha 16 de abril de 2025 se incluye en el Plan Anual de Contrataciones del presente año 2025, con el número 33, la Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR





"Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", por un monto ascendente de S/ 9,538,981.17 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 17/100 soles);

Que, por Memorando N° 212-OEA-INSN-2025, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el expediente de contratación para la Contratación Directa de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", remitido mediante Nota Informativa N° 1768-OL-INSN-2025, de fecha 16 de abril de 2025;

Que, por Informe Técnico N° 87-OL-INSN-2025, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Logística sustenta las razones técnicas por las cuales corresponde realizar la Contratación Directa respecto de la ejecución del saldo de obra señalado;

Que, por Informe N° 156-OAJ-INSN-2025, de fecha 16 de abril de 2025, indica que correspondería la realización del procedimiento de contratación directa, según los argumentos señalados por la Oficina de Logística. Dicho Informe es remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Proveído N° 259-OAJ-INSN-2025, de fecha 16 de abril de 2025;

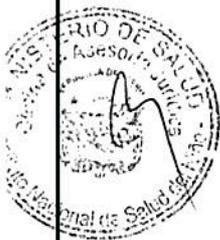
Que, por Resolución Administrativa N° 094-2025-INSN-OEA, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", según las consideraciones señaladas en dicha Resolución;

Que, por Nota Informativa N° 1856-OL-INSN-2025, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina de Logística remite las Bases Administrativas respecto de la contratación directa a convocarse. En tal sentido, por Memorandum N° 248-OEA-INSN-2025, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba las Bases Administrativas del procedimiento señalado;

Que, habiéndose registrado en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Contratación Directa N° 03-2025-INSN para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", la Oficina de Logística remite la Carta N° 185-2025-OL/INSN, de fecha 22 de abril de 2025, al Consorcio Hospital del Niño, a efectos de invitarlos a que presenten su propuesta técnico económica, en la instalaciones de la Entidad y en el plazo ahí señalado;

Que, por Carta N° 001-2025-CONSORCIOHOSPITAL DEL NIÑO/AD, de fecha 25 de abril de 2025, el Consorcio Hospital del Niño presenta su propuesta técnica y económica, según las consideraciones ahí señaladas;

Que, por Acta de Adjudicación, de fecha 05 de mayo de 2025, la Entidad adjudica al Consorcio Hospital del Niño la Contratación Directa N° 03-2025-INSN, según las consideraciones y monto señalado en dicha Acta;





Que, presentándose inconvenientes para el registro de la Adjudicación, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE, con Expediente 2025-0008323, notificado por correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2025, indica que difiere el monto ofertado con el valor referencial de la Contratación Directa, no pudiendo realizar ninguna acción al respecto y recomendando que, en coordinación con el área jurídica y técnica, se evalúen las acciones a ejecutar;

Que, se debe precisar que el procedimiento de la Contratación Directa N° 03-2025-INSN para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", se encuentra regido por lo dispuesto en el Texto Único Ordenando – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, dada la fecha en que fue registrado el procedimiento de la Contratación Directa, que para el presente caso fue el 21 de abril de 2025, marco normativo que se deberá tener presente al momento de efectuar el presente análisis;

Que, en función de lo señalado, el artículo 44° de la Ley nos indica lo siguiente: "Artículo 44. Declaratoria de nulidad. 44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. (...)";

Que, siendo que no se pudo efectuar el registro de la Adjudicación y conforme lo indicado por el OECE, al momento de emitir el correo electrónico señalado, donde indica que no es posible dar la atención debido a que difieren el saldo de obra con la oferta presentada, por consiguiente, dicho aspecto conlleva a que no se pueda efectuar el registro de la Adjudicación, ameritando que se realicen las acciones correctivas pertinentes;

Que, lo indicado genera que, al haberse prescindido de las normas esenciales del procedimiento, estando a que el vicio presentado en la presentación de ofertas generaría la nulidad del procedimiento de la Contratación Directa N° 03-2025-INSN, conforme lo señalado en el presente Informe;

Que, se debe observar que, desde la etapa de los actuaciones preparatorias, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC respetó cabalmente los principios de publicidad y transparencia en la presente contratación pública, al hacerse la indagación de mercado con invitaciones a diversas empresas, además que la presente decisión indicada en el punto anterior, no afecta el derecho de ningún postor, al contrario, da la certeza de un procedimiento correctamente realizado, razón por la cual no se estaría generando ningún perjuicio ni a los postores que han mostrado su interés en la presente contratación ni a la Entidad, dado que se estarían realizando las acciones necesarias para corregir el vicio incurrido mediante la presente nulidad;

Que, de lo indicado, una vez declarada la nulidad señalada, procedería que se retrotraiga el procedimiento de la Contratación Directa N° 03-2025-INSN, a la etapa de presentación de ofertas, continuando el procedimiento de contratación pública, conforme a su naturaleza;





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2

Que, mediante Informe Técnico N° 94-OL-INSN-2025 de fecha 14 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística concluye que: "Por las consideraciones expuestas se concluye, SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento Contratación Directa N° 03-2025-INSN para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia de Lima, Departamento Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", de conformidad a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley, por haber prescindido de las normas esenciales del procedimiento conforme lo indicado en el presente Informe, correspondiendo retrotraer el procedimiento a la etapa de la PRESENTACIÓN DE OFERTA, y continuar el procedimiento de contratación conforme a su naturaleza";

Que, mediante Nota Informativa N° 149-OAJ-INSN-2025 remitido con Proveído N° 301-OAJ-INSN-2025 de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ante el análisis de la nulidad presentada, concluye que se puede proseguir con el trámite de la misma, conforme lo indicado en el artículo 44° de la Ley, respecto de la Contratación Directa N° 03-2025-INSN CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL DENTRO QUIRÚRGICO)", debiendo retrotraerse a la etapa de presentación de ofertas de la contratación directa mencionada;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, aplicable al presente caso y en el uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA de fecha 04 de febrero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTO N° 03-2025-INSN CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573" – ÍTEM N° 01: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE LA SALA DE OPERACIONES (COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO QUIRÚRGICO)", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Retrotraer el procedimiento de la Contratación Directa N° 03-2025-INSN Contratación de la Ejecución de la Obra: Ejecución de Saldo de Obra de la IOARR "Remodelación de Sala de Operaciones, Central de Esterilizaciones y Sala de Hemodiálisis en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, Distrito de Breña,

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Tef. (511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe





Provincia de Lima, Departamento de Lima, Código Único de Inversión N° 2535573" – Ítem N° 01: Ejecución de la Obra IOARR: Remodelación de la Sala de Operaciones (Componente 1: Infraestructura del Centro Quirúrgico)", hasta la etapa de PRESENTACIÓN DE OFERTA, conforme lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración el disponer el inicio de las acciones conducentes al establecimiento de las responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los funcionarios y/o servidores que ocasionaron la presente nulidad, a través de la Secretaría Técnica de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que la Oficina de Logística efectúe la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo correspondiente.

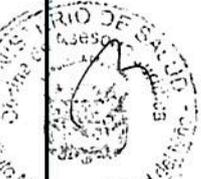
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CLUD/IJLM/MST

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina de Estadística e Informática

Archivo. –



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 = R.N.E. 18686